Buenos Aires, 05 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 635/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con los siniestros viales ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo desagregar en todos los casos de manera mensual en los años 2024, 2025 y 2026:

Estadísticas generales

a. Cantidad de siniestros viales ocurridos, discriminando por día de la semana, franja horaria e indicando ubicación geográfica;

b. Cantidad de personas fallecidas y/o lesionadas como consecuencia de dichos siniestros, indicando edad, género y condición de la víctima (peatón, conductor, acompañante, motociclista, ciclista u otra);

Alcohol y conducción

c. Cantidad de conductores con alcoholemia positiva involucrados en siniestros viales y detalle la graduación alcohólica registrada en dichos casos. Asimismo informe la edad y género de dichos conductores, tipo de vehículo y categoría de licencia;

d. Cuántos de dichos conductores poseían licencia habilitada para conducir y cuántos poseían licencia profesional;

e. Cantidad de personas fallecidas y/o lesionadas en siniestros vinculados al consumo de alcohol. Discrimine por género y edad;

f. Cantidad de conductores reincidentes en infracciones por alcoholemia positiva;

Fiscalización y controles

g. Cantidad de controles de alcoholemia realizados, desagregando los resultados según la graduación alcohólica registrada y discriminando aquellos resultados inferiores, iguales y superiores al límite legal aplicable según el tipo de vehículo y la categoría del conductor;

h. Porcentaje de positividad de alcohol en sangre sobre el total de controles efectuados;

i. Cantidad de vehículos retenidos como resultado por alcoholemia positiva mayor al límite legal aplicable en cada caso;

j. Cantidad de licencias de conducir que fueron suspendidas o inhabilitadas por conducir bajo los efectos del alcohol en una graduación igual o superior al límite legal aplicable en cada caso;

Cámaras y esclarecimiento de siniestros

k. Cantidad de requerimientos por parte de Poderes Judiciales y/o Ministerios Públicos locales u otras jurisdicciones, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remita registros fotográficos y/o videográficos para el esclarecimiento de siniestros viales. Asimismo informe cuántos de dichos requerimientos fueron respondidos favorablemente y cuántos no pudieron ser satisfechos, detallando los motivos; como así también el tiempo promedio transcurrido entre el requerimiento y la remisión del material solicitado e indicando el organismo responsable de gestionar dichos requerimientos y el procedimiento establecido para su atención;

l. Cantidad de siniestros viales en los que los registros del sistema de

videovigilancia del Gobierno de la Ciudad hayan sido utilizados como elemento para su identificación, reconstrucción o esclarecimiento, total o parcialmente;

m. Plazo de conservación de las grabaciones y el protocolo aplicable para su resguardo;

Infraestructura vial

n. Indique los puntos geográficos críticos de siniestralidad vial detectados por el Gobierno de la Ciudad;

o. Intervenciones de infraestructura vial realizadas en dichos puntos geográficos (semaforización, señalización, rediseño de cruces, reductores de velocidad, otros);

p. Precise si existen informes o estudios que vinculen la ocurrencia de siniestros viales con deficiencias de infraestructura vial. En dicho caso, remita los mismos;

q. Cantidad de semáforos existentes en las zonas de mayor siniestralidad y cantidad de semáforos instalados, modificados o incorporados como consecuencia de la detección de puntos críticos de siniestralidad durante el período solicitado;

Motociclistas, ciclistas y peatones

r. Cantidad de siniestros fatales, cuyas víctimas involucraron motociclistas, ciclistas y peatones, discriminando cada uno;

s. Respecto de los siniestros viales con víctimas fatales, informe si las personas involucradas utilizaban casco, cinturón de seguridad u otros elementos de protección al momento de producirse el siniestro, detallando cuáles;

Gestión y políticas públicas

t. Cuáles son los principales factores de riesgo identificados por el Gobierno de la Ciudad en la ocurrencia de siniestros viales (alcohol, velocidad, distracción, uso del celular, entre otros) y, en caso de contar con dicha información, qué proporción de los siniestros se encuentra vinculada con cada uno de ellos;

u. Campañas de prevención y concientización que se desarrollaron durante los períodos solicitados;

v. Presupuesto asignado y ejecutado destinado a políticas de seguridad vial durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando el porcentaje de ejecución correspondiente y discriminando por programa, organismo y principal destino del gasto;

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.17 13:39:02 -03:00
Director de Despacho Parlamentario